

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TÉCNICO PARA LOS LABORATORIOS DE GEOCRONOLOGÍA

1. Normas Generales

Se convoca proceso selectivo para la contratación temporal de 1 Técnico/a B para los Laboratorios de Geocronología, conforme a *la Resolución de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y la Dirección General de la Función Pública (MINHAP) por la que autoriza al CENIEH el Cupo Anual de contratos de trabajo de duración determinada para el 2020, de conformidad con la disposición adicional trigésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, conforme al procedimiento y criterios que se especifican a continuación, en el apartado correspondiente.

2. Objeto del contrato, duración y retribución

El CENIEH, es una instalación científica y tecnológica singular (ICTS), que dispone de equipamiento especializado para la realización de análisis de muestras en el campo de la Geocronología y Geología.

Los laboratorios de Geocronología tienen varios proyectos de mejora relacionados con la datación por cargas atrapadas, entre ellos, los derivados de la adquisición de nuevos equipos de medida de nueva generación tanto en Resonancia Paramagnética Electrónica (ELEXSYS) como en Luminiscencia (DA-20 C/D con cámara EMCCD). Esto conlleva la preparación de gran número de muestras, realización de ensayos y medidas, empleando diversas técnicas disponibles en Geocronología, para poder establecer los criterios de calidad necesarios para el servicio de análisis. Esto se suma a los análisis que se realizan por la actividad propia del Centro.

El CENIEH ofrece este contrato temporal para apoyar en las tareas de los laboratorios de Geocronología, que se están viendo incrementadas y acumuladas por los proyectos de puesta en valor de los equipos mencionados. El puesto requerirá participar en el trabajo de campo si se requiere, en las medidas de dosimetría, la preparación físico-química de muestras, la obtención de datos, la realización de ensayos, etc., especialmente para las técnicas de datación por cargas atrapadas mediante Luminiscencia Ópticamente Estimulada (OSL: *Optically Stimulated Luminescence*) y Resonancia Paramagnética Electrónica (RPE). Así como participar en calibraciones, verificaciones y mantenimientos de los equipos de los laboratorios y en los procesos de aseguramiento de calidad de los ensayos, experimentos y medidas.

El contrato a formalizar será un contrato eventual por circunstancias de la producción, a tiempo completo, por una duración de un año.

De conformidad a la clasificación profesional y tablas salariales vigentes del I Convenio Colectivo del Consorcio CENIEH publicado en el Boletín de la Provincia de Burgos nº 8, el 12 de enero de 2012, este puesto es de técnico B (FP11), dependerá jerárquicamente del Técnico del Laboratorio y se encuadrará dentro del Área funcional Técnica: dentro del Grupo profesional III, dentro de la categoría profesional de técnico B, nivel C.2, y una retribución bruta anual de 16.203 €.

La incorporación será inmediata o en el menor plazo posible.

3. Requisitos de los candidatos

Requisitos mínimos que los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para ser admitidos al proceso de selección:

Formación: Técnico Superior (FP11) en laboratorio de análisis y de control de calidad, química ambiental, química industrial o industria alimentaria o equivalentes. Encontrarse en posesión del título exigido o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acompañarse la documentación que acredite su equivalencia de título extranjero de educación superior a titulación y a nivel académico en ramas de conocimiento y campos específicos requeridos.

Experiencia profesional: Experiencia mínima acreditada de 6 meses en preparación de muestras para técnicas de datación por RPE y OSL.

Idiomas: Nivel básico de inglés oral y escrito (A2).

Informática: Conocimientos informáticos a nivel de usuario (hoja de Excel, procesador de textos, bases de datos...)

Requisito Legal: No haber tenido una relación laboral temporal previa con el CENIEH en virtud del art.15.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Requisitos valorables (no excluyentes) **se detallan en el punto 6.**

4. Solicitudes

Quienes deseen participar en este proceso deberán enviar, indicando la referencia TECN GEOCR 06/2020, bien vía página Web del CENIEH, bien vía email a la dirección rrhh@cenieh.es, o bien por correo ordinario a la dirección Paseo Sierra de Atapuerca, nº 3 09002 Burgos, la siguiente documentación:

1. El *currículum vitae* (CV). Los cursos y otros méritos alegados deberán estar debidamente justificados en el momento de la solicitud. En caso contrario no serán tenidos en cuenta.
2. Memoria descriptiva de la experiencia laboral, de extensión máxima una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente).

3. Informe de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social o certificado equivalente para los extranjeros.
4. DNI, N.I.E o pasaporte.
5. Titulación o certificación académica requerida para el puesto, donde figure la fecha de finalización.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en el CV en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato, no obstante, el defecto en la aportación de la documentación requerida será comunicado de oficio por el Consorcio a cada candidato para su subsanación, a poder ser dentro del periodo de presentación de las candidaturas.

El plazo de presentación permanecerá abierto **hasta el 6 de octubre de 2020 inclusive**.

5. Comisión de Selección

La Dirección nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la propuesta de adjudicación de la posición mencionada.

La composición de los miembros de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las aludidas circunstancias.

Los datos personales de los miembros de Comisión de Selección que pudieran ser tratados por el Consorcio CENIEH, se registrarán por la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Recursos Humanos", con la finalidad de llevar a cabo el presente proceso de selección. La legitimación para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato o medidas precontractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Según la normativa de protección de datos, y en especial el art. 5.1.f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 UE, los miembros de la Comisión de Selección están obligados a la confidencialidad y secreto profesional respecto a los

datos personales que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, así como para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse al responsable del tratamiento: Consorcio CENIEH (Delegado de Protección de Datos), Paseo Sierra de Atapuerca 3, 09002 Burgos o protecciondedatos@cenieh.es

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes miembros titulares:

1. Presidente: Dra. M. Isabel Sarró Moreno (Gestor Téc. Laboratorios)
2. Vocal: Dra. Davinia Moreno García (Inv. Datación RPE)
3. Vocal: Dra. Alicia Medialdea Utande (Inv. Datación OSL)
4. Secretaria: D^a Carmen Gutiérrez Díez

Quedan conocidos por todos los miembros de la Comisión los criterios de evaluación de aplicación para proceder a la evaluación de las candidaturas presentadas para la presente convocatoria.

6. Proceso de selección

La Comisión de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con todos los requisitos señalados en el punto número 3 y punto número 4 (documentación) de la presente convocatoria, formalizándose con este fin una lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

Se comunicará a los candidatos un plazo de 5 días para la subsanación de la documentación. Pasado el mismo se publicará la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

Únicamente pasarán a la siguiente fase, la valoración curricular las solicitudes que figuren como admitidas en esta lista definitiva que será aprobada por todos los miembros de la Comisión de Selección.

Las candidaturas admitidas comenzarán el proceso de selección conforme a las fases y criterios de valoración que se detallan a continuación:

Se realizará una valoración curricular, sobre un máximo de 10 puntos, conforme a los siguientes criterios:

- Experiencia en preparación de muestras geológicas y especialmente para las técnicas de datación por cargas atrapadas (RPE y OSL) (máx. 2)
- Experiencia en manejo de productos químicos y ácidos, entre ellos ácido fluorhídrico (HF) (máx. 1)
- Experiencia en manejo de líquidos criogénicos N₂ y/o Ar (máx. 1)
- Experiencia en control de procesos y en distintas técnicas analíticas de laboratorio. (máx. 3)

- Experiencia de trabajo en laboratorios con normas de calidad implantada. Se valorará especialmente la experiencia en ISO 9001 y la ISO 17025, pudiendo valorarse también el trabajo en el entorno de otras normas de calidad y/o prevención. (máx 1)
- Formación específica como operador de instalaciones radiactivas (máx. 1)
- Otros méritos que aporten conocimientos o habilidades para las funciones del puesto que no se hayan valorado en los puntos anteriores (máx 1).

Los aspirantes han de obtener un mínimo de **6 PUNTOS** en la valoración curricular para pasar a la siguiente fase. Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

Los candidatos que hayan superado la fase anterior serán llamados a realizar una entrevista personal, encaminada a evaluar con mayor precisión el nivel de las competencias requeridas. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

Los aspirantes han de obtener un mínimo de **7 PUNTOS** en la valoración de la entrevista para superar esta fase. Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

Realizadas las fases de selección pertinentes se sumarán las valoraciones individuales obtenidas en cada una de ellas. El puesto será obtenido por aquel candidato que acumule la máxima puntuación en el rango entre **13 y 20 PUNTOS**.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones para obtener la puntuación final en cada fase. Se podrá rectificar la puntuación si se comprobase, en cualquiera de las fases, la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

En el plazo máximo de ocho semanas desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión dejará constancia de su propuesta de contratación para la referida posición en el Acta de Resolución. En ella figurará tanto el candidato propuesto como dos suplentes, para su posterior aprobación por la Dirección.

Si a juicio de la Comisión, entre los candidatos, no se encontrara el perfil idóneo para cubrir el puesto, la plaza podría quedar desierta.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación serán resueltas por la Comisión de Selección.

Una vez terminado el proceso de selección, toda documentación referida al mismo deberá ser devuelta al departamento de Recursos Humanos del Consorcio CENIEH, órgano responsable de su custodia y control.

Durante todo el proceso de selección, la documentación del proceso estará a disposición de los candidatos en el Departamento de Recursos Humanos, quien asimismo informará a cada candidato del desarrollo del proceso, así como de los resultados obtenidos. Del mismo modo, cualquier duda o consulta sobre el proceso deberá plantearse a este departamento.

7. Resolución del proceso de selección

Una vez aprobada la resolución final de contratación por Dirección, se publicará en la página web del CENIEH y en cuantos lugares se considere oportuno.

Recursos Humanos se pondrá en contacto con el candidato seleccionado para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato laboral temporal en los términos expuestos anteriormente. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas (1).

El candidato seleccionado tendrá que superar el período de prueba de un mes durante el cual su superior evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Para que el contrato se dé por válido y eficaz, el aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del CENIEH y ser declarado por éste “apto” para desempeñar las funciones correspondientes al puesto.

En caso de que el candidato propuesto renuncie o el resultado de la evaluación del período de prueba sea desfavorable, el puesto podrá adjudicarse al siguiente(s) candidato(s) de la relación propuesta en el Acta de Resolución. En caso de sustitución del titular, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato, que se hará por el tiempo que reste.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en la página Web del CENIEH. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la directora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2020

Fdo.: María Martín
Directora del C. CENIEH